



## Asamblea General

Distr. general  
14 de octubre de 2011  
Español  
Original: inglés

---

### Consejo de Derechos Humanos

18º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo**

### Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos\*

18/20

**Mesa redonda sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en un contexto multicultural, en particular mediante la lucha contra la xenofobia, la discriminación y la intolerancia**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado* por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos pertinentes,

*Reafirmando* el compromiso contraído por todos los Estados, en virtud de la Carta, de promover y fomentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión,

*Reafirmando también* que, como se señala en la Declaración Universal de Derechos Humanos, todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en la Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición,

*Recordando* el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005, aprobado por la Asamblea General en su resolución 60/1, de 16 de septiembre de 2005, en el que la Asamblea destacó la responsabilidad que incumbe a todos los Estados, de conformidad con la Carta, de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin discriminación de ningún tipo por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, capacidad económica, nacimiento u otra condición, y reconoció la importancia de que en el mundo entero se respete y comprenda la diversidad religiosa y cultural,

---

\* Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 18º período de sesiones (A/HRC/18/2), cap. I.

*Acogiendo con beneplácito* la decisión expresada en la Declaración del Milenio, aprobada por la Asamblea General en su resolución 55/2, de 8 de septiembre de 2000, de adoptar medidas para eliminar los actos de racismo y xenofobia cada vez más frecuentes en muchas sociedades y promover una mayor armonía y tolerancia en todas las sociedades, y aguardando con interés su aplicación efectiva en todos los niveles,

*Reafirmando* la trascendental importancia de la Declaración y el Programa de Acción de Viena para la promoción y protección universales de los derechos humanos y su pertinencia para dar respuesta a los problemas contemporáneos,

*Recordando* la Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 20 de octubre de 2005,

*Recordando también* que la diversidad cultural, en un marco de democracia, tolerancia, justicia social y respeto mutuo entre los pueblos y las culturas es indispensable para la paz y la seguridad en los planos local, nacional e internacional,

*Consciente* de la importancia de la diversidad cultural para el pleno ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos universalmente reconocidos,

*Consciente también* de la contribución de la diversidad cultural al desarrollo y la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

*Teniendo en cuenta* que el multiculturalismo, a solidaridad, el respeto y la tolerancia pueden desempeñar un papel importante en la promoción y la protección de los derechos humanos mediante la lucha contra la xenofobia, la violencia y la discriminación,

*Teniendo en cuenta también* que la promoción y la defensa de la tolerancia, el respeto, el pluralismo y la diversidad son fundamentales para promover y proteger los derechos humanos en contextos multiculturales y, en particular, luchar contra el racismo, la xenofobia, la intolerancia y la discriminación,

*Recordando* la responsabilidad primordial de los Estados de promover y proteger los derechos humanos,

*Recordando también* que, como se señala en la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, nadie puede invocar la diversidad cultural para vulnerar los derechos humanos garantizados por el derecho internacional, ni para limitar su alcance,

1. *Pone de relieve* que la promoción y la protección universales de los derechos humanos, incluidos los derechos culturales, y el respeto mutuo de la diversidad cultural se deberían reforzar mutuamente;

2. *Destaca* la importancia de que se adopten políticas que garanticen la no discriminación y el acceso equitativo a los derechos sociales, políticos y económicos, reduciendo así las desventajas y la desigualdad;

3. *Decide* convocar, en su 20º período de sesiones, dentro de los límites de los recursos existentes, una mesa redonda sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en un contexto multicultural, en particular mediante la lucha contra la xenofobia, la discriminación y la intolerancia;

4. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que se ponga en contacto con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, con los órganos de tratados, con los Estados y con otras partes interesadas pertinentes, incluidos los órganos y organismos de las Naciones Unidas que corresponda, para recabar su participación en la mesa redonda;

5. *Solicita también* a la Oficina del Alto Comisionado que prepare un informe sobre las conclusiones de la mesa redonda en forma de resumen.

*36ª sesión  
29 de septiembre de 2011*

[Aprobada en votación registrada por 37 votos contra 1 y 8 abstenciones. El resultado de la votación es el siguiente:

*Votos a favor:*

Angola, Arabia Saudita, Bangladesh, Benin, Botswana, Burkina Faso, Camerún, Chile, China, Congo, Costa Rica, Cuba, Djibouti, Ecuador, España, Federación de Rusia, Filipinas, Guatemala, India, Indonesia, Italia, Jordania, Kirguistán, Kuwait, Malasia, Maldivas, Mauricio, Mauritania, México, Nigeria, Noruega, Perú, Qatar, Senegal, Tailandia, Uganda, Uruguay

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Austria, Bélgica, Hungría, Polonia, República Checa, República de Moldova, Rumania, Suiza.]

---